

J. Un inmueble ubicado en el Edificio Central en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el cual está conformado por cuatro lotes de terreno, cuyo valor catastral es de **NUEVE MILLONES QUINIEN-TOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.9,599,938.90)**, según consta en las Escrituras Públicas siguientes: Instrumento Público No. 13 autorizado por el Notario Jesús María Estrada, el 7 de septiembre de 1977, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo el No. 1 del Tomo 181; Instrumento Público No.40, autorizado por el Notario Juan Murillo Durón, el 6 de diciembre de 1978, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo el No.21 del Tomo 276; Instrumento Público No.11 autorizado por el Notario Jesús María Estrada D., el 18 de agosto de 1977, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo el No. 17 del Tomo 179; y, el Instrumento Público de permuta No. 16 autorizado por el Notario Luis Elvir h., el 7 de mayo de 1951, inscrito bajo el No.237 Folios 316 al 318 del Tomo 144.

ARTÍCULO 2.- Derogar los Acuerdos Números 1) 0099/2002 de fecha ocho (8) de enero de dos mil dos (2002); 1936 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diez (2010) y 1484-2011 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil once (2011).

ARTÍCULO 3.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR).

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 237

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
09 de mayo de 2013

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** un **Contrato de Préstamo**, hasta por un monto de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$100,000,000.00**), fondos destinado a financiar la ejecución del "**Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II**".

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Programa es fomentar la acumulación de capital humano y aumentar el nivel de consumo de las familias beneficiarias.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación de la República de Honduras, suscriban con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** un **Contrato de Préstamo**, hasta por un monto de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$100,000,000.00**), fondos destinado a financiar la ejecución del "**Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II**".

ARTÍCULO No.2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO